



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Análisis del procedimiento conciliatorio extrajudicial con acuerdo total en derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia - 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Arevalo Vela, Jorge Luis Fernando (orcid.org/0000-0001-7156-5285)

ASESOR:

Mg. Vásquez, Torres, Arturo Rafael (orcid.org/0000-00002-8513-4483)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos y responsabilidad civil contractual y extracontractual y resolución de conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios todopoderoso, que nos permite disfrutar del regalo de la vida, a mis padres por siempre estar presente en todo momento conmigo, a los estudiantes que día a día se esfuerzan en adquirir conocimientos para ser mejores profesionales y al público en general.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios en primer lugar, a mis padres por siempre estar presente en todo momento conmigo de todas las formas posibles, apoyándome y brindándome soporte emocional constante, a mis hermanas por compartir su vida a lado mío y por último a mis gatos.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	
3.3. Escenario de estudio	
3.4. Participantes	
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	
3.6. Procedimiento	
3.7. Rigor científico	
3.8. Método de análisis de datos	
3.9. Aspectos éticos	
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	16
V. CONCLUSIONES.....	21
VI. RECOMENDACIONES.....	22
REFERENCIAS.....	
ANEXOS.....	

Índice de tablas

Tabla 1. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....12

Tabla 2. Entrevistados.....13

RESUMEN

La presente tesis se efectuó con el objetivo de analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia 2022. Además, se empleó el enfoque cualitativo y de diseño teoría fundamentada, utilizándose como instrumento la entrevista a expertos especialistas en el tema de investigación. En lo referido a la participación, se tuvo como colaboradores a cinco directores de centros de conciliación privados en el distrito de estudio, Independencia. Posteriormente se procesó la información recolectada utilizando la técnica de análisis de datos para alcanzar una discusión con lo obtenido y posteriormente se concluyó que mediante la conciliación extrajudicial en materia de tenencia sí se puede alcanzar acuerdos totales únicamente si dentro del procedimiento conciliatorio existe la voluntad plena de acuerdo entre los progenitores, comunicación asertiva, diferenciación del rol de padres, respeto al principio del interés superior de los niños y adolescentes.

Palabras clave: Conciliación Extrajudicial, Derecho de familia, tenencia, Custodia, custodia compartida.

ABSTRACT

The present thesis was carried out with the objective of analyzing if in the extrajudicial conciliatory procedures a total agreement is achieved regarding the right to possession of minors in the district of Independencia 2022. In addition, the qualitative and fundamental theory design approach was used, being used as instrument the interview to experts specialized in the research topic. Regarding participation, five directors of private conciliation centers in the study district, Independencia, were collaborators. Subsequently, the information collected was processed using the data analysis technique to reach a discussion with what was obtained and subsequently it was concluded that through out-of-court conciliation in matters of possession, total agreements can only be reached if within the conciliatory procedure there is full willingness to agree between the parents, assertive communication, differentiation of the role of parents, respect for the principle of the best interests of children and teenagers.

Keywords: Extrajudicial Conciliation, Family Law, possession, Custody, shared custody.

I. INTRODUCCIÓN

Los medios alternativos de resolución de conflictos tuvieron un gran desarrollo a lo largo de los años en el Perú, uno de dichos mecanismos es la conciliación extrajudicial, medio que entró en vigencia mediante la Ley N.º 26872 que fue promulgado en noviembre del año 1979, teniendo como fin de favorecer a una cultura de paz. Actualmente, la situación de la familia en el hogar atraviesa un aumento de divorcios, y que sólo en el año 2020 se inscribieron 5682 divorcios en todo el Perú, INEI (2022). Así, el rompimiento del vínculo matrimonial produce la creación de una controversia entre los progenitores con respecto a la tenencia de sus menores hijos, colocando a estos en una situación de incertidumbre sobre con quién de los padres permanecerán, el lugar donde vivirán, un posible cambio de colegio y una gran transformación del ambiente que tendrán que acostumbrarse para realizar sus actividades integrales.

Es importante señalar que mediante la conciliación extrajudicial se puede alcanzar la solución de los conflictos de custodia de familias mediante un acta de conciliación extrajudicial. Sin embargo, no es suficiente la concurrencia de los padres, que deseen solucionar sus controversias a las instalaciones de dichos centros si alguno de ellos asiste y el otro no. Y tampoco es suficiente que acudan ambos a una audiencia conciliatoria si no tienen ni la mínima voluntad de conciliar y menos de proponer alternativas de posibles acuerdos, y otra situación no menos favorable es que, al llegar un acuerdo ambos, éste no sea justo ni equitativo teniendo en cuenta el derecho tanto de ambos padres de permanecer en la crianza de sus hijos.

Por tal motivo, si en los centros de conciliación se pueden arribar a un acuerdo mediante un acta de conciliación con acuerdo total, que evidencia un cumplimiento integral de las propuestas y voluntad de ambas partes, mediante la presente investigación se profundizó de qué manera y mediante qué elementos se logra alcanzar un acuerdo total en la conciliación extrajudicial en materia de tenencia de los hijos menores.

Y es ahí donde surge la realidad problemática, el estado de desprotección total al que quedan los menores tras un divorcio o una separación de alta conflictividad, así como

también las consecuencias graves y permanentes que puede generar un inadecuado acuerdo de custodia y tenencia, ya que si este convenio no es realizado con el debido asesoramiento legal y profesional puede causar en los hijos severos daños emocionales y psicológicos, que en algunos casos se puede convertir en un síndrome de alienación parental, utilizando a sus propios hijos como un mecanismo de defensa para satisfacer intereses personales o de pareja y no priorizando el interés superior de los menores.

Es pertinente mencionar el gran impacto social que produce dicha problemática, toda vez que el crecimiento de un niño y adolescente con daños emocionales y psicológicos no le permitirá desarrollarse de forma adecuada en los demás aspectos de su vida, como es el personal, laboral, afectivo, negándole relaciones interpersonales saludables y no tóxicas que puedan afectar a los seres de su ambiente.

Es por ello que se investigó a profundidad mediante la presente tesis y se dio a conocer la problemática. Es en ese momento donde se originó el problema general, ¿Cómo en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho tenencia de menores en el distrito de independencia 2022? De este modo, se tiene como problema específico 1, ¿Cómo en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia monoparental de menores en el distrito de independencia 2022? Y teniendo también el problema específico 2. ¿Cómo en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia compartida de menores en el distrito de independencia 2022?

Es sumamente necesario justificar la presente tesis, ya que de acuerdo a Baena (2017) menciona que la justificación teórica va unida a la necesidad del investigador en ahondar las direcciones teóricas que presenta la problemática que se expone, con la finalidad de progresar en el conocimiento en una investigación.

Como justificación teórica, se tuvo la intención de crear conocimiento respecto a de qué forma alcanzar un acuerdo total de los procedimientos de conciliación en tema de custodia de los menores de edad y de esa manera, con dicha información obtenida, contribuir a otros investigadores, abogados a la sociedad en general que se ve inmerso

en un conflicto de dicha materia. Como justificación práctica, cabe mencionar que esta investigación fue necesaria, ya que, en el Perú, existen un alto nivel de controversias en materia de tenencia que se resuelven mediante conciliación extrajudicial, esta forma de solución contribuye a reducir la carga en el poder judicial. Como justificación metodológica, consiste en que la presente tesis, logrará ser tratado como antecedente de investigación en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales en materia de tenencia de menores y de acuerdo a ello se constituirán bases para que posteriormente se perfeccione en investigaciones futuras.

Ante ello, se tuvo presente los objetivos en la presente investigación, como objetivo general, analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia 2022. Y como objetivos específicos, analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia monoparental de menores en el distrito de independencia 2022 y analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia compartida de menores en el distrito de independencia 2022.

Es preciso, indicar también la formulación de los supuestos de la presente tesis; como supuesto general la mayoría de los procedimientos conciliatorios extrajudiciales son logrados en su totalidad respecto al derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia 2022, debido a las técnicas conciliatorias y voluntad de las partes, principalmente.

Y como hipótesis específicas son la mayoría de procedimientos conciliatorios extrajudiciales son logrados en acuerdo total una tenencia monoparental, a causa de las propuestas equitativas formuladas por las partes o el conciliador y la mayoría de procedimientos conciliatorios extrajudiciales son logrados en acuerdo total una tenencia compartida, a causa de las técnicas empleadas por los conciliadores extrajudiciales en la audiencia.

II. MARCO TEÓRICO

En la presente tesis, producto de la búsqueda de fuentes, se determinó distintos antecedentes, hallándose investigaciones y trabajos de procedencia nacional a internacional relacionados con la presente investigación que contribuyó a alcanzar los objetivos planteados.

Fundamentándose la presente investigación en algunos antecedentes previos de estudio, por los cuales se encuentran relacionados con el tema propuesto, así como con las categorías y con el fin de explicar y esclarecer el problema del presente estudio, será sumamente necesario señalar aquellos antecedentes en el aspecto internacional.

Según Iburguen (2019) en la investigación de su artículo de trabajo para la obtención de su grado de abogado, tuvo como objetivo el análisis sobre la importancia que tiene la conciliación extrajudicial en Colombia y teniendo en consideración si la custodia compartida entre los padres tiene que ser basado en el interés de todo los involucrados y demostrar si mediante este mecanismo, los padres divorciados pueden resolver sus controversias de una forma confiable y equitativa. En ese sentido, concluyó que, dentro de un procedimiento conciliatorio extrajudicial, los padres pueden llegar a un acuerdo de tenencia compartida si es que ambos tienen la voluntad de que sea de esa manera, teniendo en cuenta que, en su mayoría, no es fácil lograr conciliar en esta materia, toda vez que después del divorcio quedan ciertos resentimientos.

Por otro lado, Restrepo, et. Al (2020) en la investigación de su tesis para obtener su título, tuvieron como objetivo establecer criterios que orienten las conciliaciones en materia de custodia compartida en Colombia. Los autores concluyeron que los criterios para alcanzar una conciliación exitosa en materia de custodia compartida deberán regirse en primer lugar por el principio de interés superior del niño, en donde los padres deberán intervenir de forma activa, brindando toda la información requerida por el conciliador, teniendo en cuenta mantener una coparentalidad positiva y con calidad en todo el procedimiento. Respecto al acuerdo deberán llegar a un convenio respecto a las reglas, los valores, calidad educativa. Se tendrá que tener en cuenta la condición de vivienda de los progenitores, así como el tiempo y la estabilidad psicológica y física.

Es importante también, considerar los trabajos previos nacionales como antecedentes en el presente proyecto, Limas (2020) en la investigación de su tesis de enfoque cualitativo, tuvo como objetivo describir la importancia de la conciliación extrajudicial sobre tenencia compartida y su alcance en el interés superior del niño, estudio donde concluye la inexistencia de aportaciones de la conciliación extrajudicial en los procedimientos de tenencia compartida, toda vez que no se han establecido de forma determinada procedimientos y criterios para su aplicación, y mucho menos cuando el tipo de régimen que en su mayoría solicitan los padres es la tenencia absoluta.

Ayako (2019) menciona en su tesis con enfoque cualitativo, que la resolución de disputas de divorcio que involucran a niños menores. Investigación Basada en entrevistas realizadas que involucró a conciliadores activos, reveló las fortalezas únicas de los esfuerzos de los conciliadores para apoyar a las partes involucradas, así como las limitaciones sistémicas de las conciliaciones familiares en la navegación efectiva de las partes en transición familiar, siendo sus limitaciones la falta de reglas legales en la negociación de los padres que se divorcian.

Llaury y Vásquez (2018) concluyen en su tesis, de enfoque cualitativo, llegaron la conclusión de que de todos los expedientes que revisaron, se ha podido inferir que el 38.8 % no se han decidido por conciliación, mientras que el 61.2 % se han resuelto por conciliación, evidenciando que hay un alto índice de conciliación en esta materia, tenencia, de igual manera se ha podido establecer que en ninguno de los expedientes analizados se respeta el derecho a ser escuchado del menor, toda vez que en la realización de la conciliación se ha dado exclusivamente con la decisión de los progenitores y no con la intervención del menor.

Desde otro punto de vista, Ramírez (2019) en su investigación de enfoque cualitativo, tuvo como objetivo establecer el nivel de Conciliación Extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en el Distrito de Tarapoto, concluyendo que la conciliación extrajudicial en materia de familia en el distrito de Tarapoto del año 2018 tiene un índice elevado, ya que existe un mayor nivel de aceptación y solución de conflictos en materia de familia, hecho que permite alcanzar un acuerdo armónico sin recurrir a la vía judicial. Por otra parte, Maccha (2016) en su tesis de enfoque

cualitativo, llega a una conclusión distinta, menciona en su tesis que la conciliación extrajudicial en temas de familia, se muestra cuando una pareja se ve rodeada en elementos económicos, emocionales y sentimentales relacionados a la pensión de alimenticia, la tenencia y un régimen de visitas que empuja tras de sí un conflicto del matrimonio o convivencia.

Se consideró en la presente tesis, diferentes teorías de distintos autores para poder explicar el tema de investigación, estando relacionado directamente con la categoría de conciliación extrajudicial y que servirá como marco de referencia.

Encarnación (2016) expone la Teoría del Conflicto, quien la define como una discrepancia de intereses o pensamientos de dos o más individuos, y que establece al conflicto como un hecho que no necesariamente tiene un enfoque negativo y que no disuelve por sí mismo las relaciones individuales, personales, familiares, etc.

Brining y Buckey (2009) explican La Teoría de la comunicación afectiva y del control, definiéndola como aquella teoría referida a que los padres establecen relaciones sólidas con sus hijos si conocen que dichos vínculos estarán protegidos por la custodia compartida en el caso de un eventual divorcio. La solidez de estas relaciones va a reducir en mayor grado las probabilidades que los padres inicien el divorcio.

La teoría de la tenencia compartida, como lo señala Espinoza (2019) teoría que ha sido adoptada por muchos países, ya que después de una separación o rompimiento del matrimonio, permite a los padres optar por esta elección a bien de proteger el principio el interés superior del hijo. Teniendo los menores la posibilidad de poder convivir con ambos padres, si bien no será de forma simultánea, sino alternando periodos o proyectarlos de forma sucesiva.

Sin embargo, es importante señalar los dispositivos legales en los que se basan las categorías de la presente investigación. Como señala el Código de Niños y Adolescentes, Ley 27337, sobre la custodia de los hijos en su artículo 81° cuando los progenitores se encuentren separados de hecho, la custodia de los niños y adolescentes se determina de común acuerdo entre ellos y tomando en cuenta el parecer del niño y el adolescente. Asimismo, la conciliación extrajudicial se encuentra regulada en el Perú desde la vigencia de la Ley 26872.

Mendoza y Sánchez (2016) señalan que toda sociedad democrática debe tener una efectiva y pronta justicia, así como procedimientos prácticos y ágiles para solucionar sus conflictos. Como menciona, Uriarte (2019), La conciliación desde sus inicios tuvo como principio fundamental el de remediar las situaciones personales en controversia. Etimológicamente proviene de la palabra “conciliatio” del verbo conciliare, que representa concertar, ponerse de acuerdo, componer o conformar dos partes que se debaten en una controversia de intereses o en diferencia.

Rhizka (2022) menciona que la tarea en el caso del marido y la mujer siguen estando obligados a brindar protección y mantener y educar a sus hijos, en beneficio del niño, ambos progenitores saben que están obligadas a educar a sus hijos hasta que el niño sea adulto o pueda valerse por sí solo, aunque los padres estén divorciados.

A medida que pasaron los años, el hombre tuvo que combatir las controversias en la familia. Bedoya (2018) indica que ahí reside la necesidad de determinar la relación entre el Derecho, en el litigio y la conciliación, siendo este un mecanismo alternativo para resolver los conflictos, previo a un juicio de familia, y que contiene profesionales que se encargan de que la solución de dichos conflictos pueda satisfacer los intereses de las partes intervinientes.

Según Blanco (2016) señala que la actualidad aún se malinterpreta la percepción de la familia porque es común pensar que un divorcio o una separación de convivencia acaba y pone fin al grupo familia, siendo que el proceso de tenencia que los vínculos familiares no se destruyen, simplemente se reorganizan.

Citando a Bruce, et. al (2020) establece que los divorcios claramente muestran un ambiente emocional más retador para luchar con los conflictos cotidianos en lo que respecta criar y educar a los hijos y, algunas veces, desafortunadamente, para mantenerlos a salvo y protegidos. McCauley, et. al (2022) comenta que los puntos de vista divergentes de los miembros, tienen implicaciones directas para el bienestar de la familia y los hijos, así como las diferencias en los puntos de vista de los progenitores y los jóvenes adolescentes . Con otro punto de vista, Hickey, et. al (2020) expone que en la teoría y la evidencia empírica muestran que la disposición emocional de un subsistema familiar pronostica la calidad emocional de otros subsistemas familiares,

por ejemplo, la crítica en la relación de padre hacia hijo puede llevar a la crítica en la relación de pareja, y viceversa también.

Zaitov y Teshayev (2022) sostienen que la causa de todos los problemas sociales que están sucediendo actualmente está directamente relacionada con la familia, su interacción, los posibles conflictos que aparecen y los factores de su ocurrencia son uno de los temas sociales importantes. Por otro lado, Guljahon, E. (2022) indica que la relación que existe entre el niño y sus padres determina en gran medida cómo crece, cómo instauro sus relaciones con los demás. Después de todo, la familia le otorga al niño un ejemplo de comportamiento para toda la vida futura. Especialmente después de que los niños alcancen la adolescencia.

Zuhro y Gozal (2022) sustentan que las relaciones familiares son únicas en su versatilidad. Si los miembros de cada familia resuelven sus problemas de común acuerdo, se garantizará la paz en la familia y se fortalecerán sus cimientos espirituales.

Cabrera (2018) menciona que, se debe tener en cuenta que la conciliación es instrumento efectivo y eficiente que dará una solución de la controversia de una manera equitativa para todas partes. Por otra parte, Andrade (2018) indica que la conciliación es un arte, eficaz para solucionar problemas, con excepción de delitos penales o casos que se transgredan contra los derechos humanos, casos que vulneren los derechos universales. Con otra perspectiva, Montoya y Salinas (2016) señalan que en la conciliación un mecanismo que tiene un potencial de un grado de transformación que sin duda aparece como motor de cambio en la mente de las personas sobre de la gestión de sus propias controversias y de la importancia de la otra parte como un oyente válido.

La conciliación tiene impactos positivos, así lo señalan Zhumayeva, et. al (2022) aclarando que la ventaja del procedimiento de conciliación radica en la capacidad de asegurar la ejecución de la decisión y su conformidad con los valores generalmente aceptados.

Muborakkhon (2021) sostiene que la introducción generalizada de la institución de conciliación familiar también contribuye al desarrollo de la institución de la conciliación, ya que muchas otras categorías de casos se escuchan en los tribunales civiles y la

mediación familiar permite la reducción de los litigios civiles de larga duración y la simplificación de los Desacuerdos procedimientos previos al juicio.

Anica (2021) define a la conciliación familiar como un modelo para resolver disputas y, por lo tanto, era necesario, al menos en el caso de disputas relacionadas con el contacto con el niño, y que se debe, proporcionar a los padres asistencia para resolver estas disputas.

Vivienne (2016) Determina que los acuerdos de custodia para los menores cuando los padres se separan o divorcian se está transformando en una práctica habitual. En general, el principio rector en el derecho de familia para la determinación de los acuerdos futuros a la separación de los niños es el principio del interés superior de los niños y adolescentes. Por otro lado, Carbone (2020) menciona que todavía tiene que integrarse por completo las cuestiones legales relacionadas con la paternidad y la custodia, que siguen estando abrumadoramente ligadas a un modelo de dos padres. Sin embargo, en la actualidad, no existen modelos de tenencia que no necesariamente involucra a los dos padres, como por ejemplo la tenencia monoparental.

Manchego (2019) establece que, respecto a la procedencia de la tenencia compartida, la norma no establece un criterio sobre el particular; empero, se debe tener presente que la tenencia compartida debe ser otorgada a los padres cuando se cumpla con las exigencias mínimas necesarias para un correcto desarrollo del niño sobre su vivienda, trabajo de los padres, distancia del hogar frente al centro educativo, etc.

Anja, et. al. (2020) señalan que la custodia fáctica de forma conjunta después de la disolución de la familia es común solo en unos pocos países occidentales. Pareció aumentar en los últimos años. Por tal motivo la mayoría de los estudios empíricos existentes revelaron que a los niños que crecen en custodia compartida les va mejor en una serie de resultado.

Alvites y Chang (2021) señalan que la custodia compartida en los centros de conciliación extrajudiciales se debe garantizar el principio del Interés Superior del Niño en las actas con acuerdo entre las partes, considerando el bienestar psicológico, bienestar físico, bienestar social, el derecho a permanecer en familia, así como el derecho a los niños de ser escuchados, siendo criterios fundamentales a considerar

para alcanzar en ellos un desarrollo integral en una problemática de la tenencia extrajudicial.

Cossio (2022) menciona que, el principio del interés superior del niño y su derecho a ser escuchado durante una conciliación extrajudicial en tenencia monoparental se ve vulnerado, toda vez que su voluntad de ellos no se ve reflejada porque el sistema conciliatorio pone a discreción de los padres el escucharlos o no, y en ellos el poder de tomar la decisión respecto a la tenencia monoparental.

Augustijn (2021) señala que la tenencia compartida es un nuevo arreglo de cuidado de los padres en el que los niños residen alternativamente en los dos hogares de los padres y pasan una cantidad considerable de tiempo con cada uno de sus padres después de la disolución de la familia. Desde otra perspectiva, Schneider (2017) menciona que la vivencia por separado de uno de los padres puede debilitar el vínculo padre-hijo y la autoridad que tiene el padre sobre el hijo: garantizar una rotación estable del hogar de la madre al del padre reduce los efectos negativos de este, y respecto a los efectos positivos de un arreglo de vida dividida posterior al divorcio para los padres es que cada padre su propia forma de crianza. Por otro lado, Palhares, et. al (2021) comentan que la custodia de los hijos en el período posterior al divorcio está experimentando profundos cambios, porque las reflexiones bioéticas permiten repensar las intermediaciones estatales, considerando nuevas posibilidades de convivencia pacífica, esencialmente protegidas dentro del contexto jurídico y sus limitaciones, estableciendo en primer lugar medidas que se preocupen con la salud física y psicológica y la educación de los menores involucrados en el proceso.

Para finalizar, el primer enfoque conceptual de la tesis es la conciliación extrajudicial, la cual puede ser entendida como un procedimiento legal autocompositivo de solución de controversias, donde dos o más personas que atraviesan un conflicto, como por ejemplo en materia de tenencia, asisten a un centro de conciliación autorizado con la finalidad de ser orientados por un tercero, denominado conciliador, quien es el encargado de llevar a cabo y conducir el procedimiento para que, finalmente, las partes involucradas lleguen a un acuerdo y este sea materializado legalmente mediante un acta de conciliación.

De igual modo, el segundo enfoque conceptual corresponde al derecho de tenencia, concepción sumamente importante, toda vez que está referida a aquel derecho que recae sobre los padres a vivir con sus hijos menores, y que se establece como fundamento para el ejercicio de los otros atributos de la patria potestad como por ejemplo cumplir con la responsabilidad de su formación, cuidado, atención, salud y garantizar todos los derechos que la ley les otorga.

Por último, como tercer enfoque conceptual, es necesario considerar a la tenencia compartida, toda vez que dicho concepto es una subcategoría del derecho de tenencia y además, es la noción más desarrollada en la presente investigación, por tal motivo, se comprende que la tenencia compartida es aquél régimen adoptado por los padres separados o divorciados sobre sus hijos, a modo de que entre ambos progenitores se distribuya de forma equitativa el tiempo de convivencia, así como también todas las demás facultades y derechos que deriven de la patria potestad.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de Investigación.

El tipo de la investigación es básico, toda vez que es un estudio teórico y se encuentra caracterizado por la existencia de un marco teórico y porque tiene el fin de plantear nuevos conocimientos, aumentando los saberes académicos. Este diseño de acuerdo a lo señalado por Monje (2011), da acceso al análisis intensivo de diferentes dimensiones de una misma problemática. Asimismo, este diseño existe el estudio de casos de forma descriptiva e interpretativa.

En lo que se refiere al diseño, existen dos tipos de diseños establecidos, los experimentales y los no experimentales, en este proyecto de investigación se hará uso del diseño no experimental descriptivo y transversal descriptivo.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

En la presente tesis, fue sumamente necesario establecer de forma precisa las categorías y subcategorías por los cuales se desarrolló la investigación, ya que estas definieron los conceptos básicos para la explicación del desarrollo de la tesis.

CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	SUBCATEGORÍAS
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Según Solis. et. al (2020) Es el procedimiento por el cual, más de dos personas entre sí por causa de un litigio jurídico, se juntan para resolverla con la participación de una tercera persona quien es conocida como conciliador.	Es un procedimiento de solución de controversia, en el que dos o más personas resolverán su conflicto familiar sobre tenencia logrando un acuerdo justo.	Audiencia de Conciliación.

DERECHO DE TENENCIA	Según Torres (2021) ejercicio de los deberes de los progenitores y de los derechos sobre sus hijos, manteniendo de actitudes y comportamientos que beneficien a los menores, que no perturben su desarrollo integral	Es aquel derecho recaído sobre los padres a vivir con sus menores hijos, y mantener la responsabilidad de su formación, cuidado y atención.	Tenencia Monoparental
			Tenencia Compartida

Fuente: elaboración propia del investigador.

3.3. Escenario de estudio.

La presente tesis consideró como escenario de estudio el distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima, contando con la población de 5 Centros de Conciliación privados, en donde los directores de cada centro fueron los participantes de forma directa respecto a la problemática mencionada anteriormente, toda vez que la función de un director es muy importante en el desarrollo de las tareas de los centros de conciliación como el lugar en donde acuden las personas para que, a través de ellos, lleguen a solucionar sus conflictos de intereses, comprendido dentro de sus atribuciones las materias de familia como es tema de estudio del presente proyecto.

3.4. Participantes.

Palomino (2019) asegura que es sumamente importante, en una investigación, contar con los participantes, ya que son ellos mismos los que proporcionarán la información que se requiere para afianzar los datos convenientes para investigación. Por ese motivo en la presente investigación se tuvo en cuenta con la participación de abogados, especialistas y con una gran trayectoria en el tema de conciliación extrajudicial como son los directores de los centros.

Tabla N° 2 Entrevistados

	ENTREVISTADO	CARGO	EXPERIENCIA	CARGO
1	José Chumán Huamán	ABOGADO	20 años de	Director
2	Brenda L. Leon Usurin	ABOGADO	10 años de	Director

3	Jonathan Ballaca Velasquez	ABOGADO	15 años	Director
4	Jander Jaramillo Soriano	ABOGADO	10 años	Director
5.	Esther Tolentino Mauricio	ABOGADO	15 años de	Director

Fuente: elaboración propia del investigador.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

El instrumento de técnica de recolección de datos que se empleó en la investigación es la guía de entrevista, ya que, mediante este medio se cumplió con el propósito de obtener juicios profesionales con soporte jurídico que los entrevistados aportaron en la investigación.

Hernández y Mendoza (2018) afirman que, en el enfoque cualitativo, el rol del investigador recolectar la información, por ese motivo debe ser comprensivo y guardar respeto a los dogmas, fundamentos y conocimiento de vida que exponen los participantes vinculados con el tema de investigación.

3.6. Procedimientos.

Primero se eligió el tema conforme a trabajos anteriores e información respecto al tema de investigación, se propuso del del problema general y problemas específicos, y como consecuencia el objetivo principal y los objetivos específicos, se estableció las categorías, la exploración de literatura a través de artículos científicos en Scielo y REDIB, posteriormente se estimó los antecedentes nacionales e internacionales donde se pudo visualizar los distintas puntos de vista de varios autores, se formó la aproximación temática, la justificación metodológica, práctica y teórica y finalmente con el tipo básico de la investigación, con un diseño transversal descriptivo, en cuanto al instrumento de recolección de datos se utilizó la guía de entrevista, mediante el cual se consignó las posturas de los participantes para luego realizar la triangulación de resultados en la discusión y acabar con las conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor Científico.

En la presente investigación una exigencia muy importante es la autenticidad de toda la información y datos, ya que nos admitirá los fenómenos y las vivencias humanas de la misma forma en como son observadas por los autores y los participantes. En lo que respecta a la presente tesis, se contó con fuentes bibliográficas obtenidas de repositorios confiables y con información de los participantes, quienes son expertos en la materia de la investigación.

Hernández et al. (2014) señalan que es también considerado como veracidad o la confiabilidad, aquello en donde el investigador recolecta y asimila las vivencias que ha experimentado cada participante, y de esa forma brindarle una solución a la problemática formulada.

3.8. Métodos de análisis de la información.

En esta investigación se estudió los objetivos en base al lugar de estudio, asimismo, se enfocó a la problemática en base a la información obtenida por los expertos, quienes fueron los entrevistados. Los métodos que se utilizaron fueron el hermenéutico, descriptivo y comparativo, dichos métodos sirvieron para analizar, exponer, interpretar y contrastar los datos recogidos. Previamente la información se presentó en la matriz de categorización, estableciendo los objetivos establecidos.

3.9. Aspectos Éticos.

La investigación tuvo en consideración lo establecido por la Universidad Cesar Vallejo, respetando la guía de elaboración de productos de investigación para la formulación del presente proyecto de investigación, de igual forma la tesis se llevó a cabo dentro del límite del respeto a toda la información obtenida por los entrevistados, aplicando el principio de confidencialidad para que de tal manera se llegó a conseguir los resultados deseados en base a las preguntas que se encuentran en la guía de entrevista, de esa manera se obtuvo la información genuina y auténtica que fueron de gran aporte para la presente investigación, respetando los lineamientos del manual APA.

I. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El instrumento de la presente tesis fue la guía de entrevista, mediante el cual se realizó a 5 profesionales directores con especialidad en el derecho de familia en el distrito de estudio, Independencia, la guía contiene 10 preguntas abiertas, las cuales se encuentran relacionadas directamente con las categorías y los objetivos de la tesis, con la finalidad de absolver interrogante en la investigación, la mencionada guía cumplió con responder todos los objetivos señalados en la parte inicial de la tesis, en el caso del objetivo general y los específicos, se formularon tres preguntas para cada uno de ellos.

En lo que respecta el objetivo general, se formuló la pregunta: ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial es una herramienta óptima para resolver los conflictos en materia de tenencia? ¿Por qué? De acuerdo con lo que señala Jaramillo que sí, porque evita un futuro proceso judicial, ahorra tiempo, dinero a las partes en controversia; Mauricio menciona que sí, porque el procedimiento se realiza de manera directa con ambos padres y son estos mismos quienes resuelven el conflicto proponiendo soluciones a favor del menor; Chuman sostiene que sí, porque es un mecanismo alternativo de resolución de conflicto autocompositivo, donde interviene el conciliador facilitando a solucionar la controversia; Bacalla señala que sí, porque es un procedimiento que involucra a las partes de una manera rápida, única y económica, es decir, son las partes quienes llegan a un acuerdo de forma voluntaria. León sostuvo que sí, es óptima porque facilita la celebración de acuerdos y soluciones originados por las partes conciliantes sin perjudicar la integridad del menor en disputa. Todos los entrevistados coinciden al establecer que la conciliación extrajudicial es óptima para solucionar conflictos en materia de tenencia, porque lo resuelve de forma única y directa entre los progenitores en base a sus propias propuestas con celeridad, ahorro de dinero y evitando un futuro proceso judicial.

La segunda pregunta formulada fue: ¿Cuáles son los factores principales a tener en cuenta para que en el procedimiento conciliatorio extrajudicial se llegaría a un acuerdo total en materia de tenencia de menores? Jaramillo sostuvo que el diálogo de ambas

partes y proponer un régimen de visitas abierto para el progenitor que no se encuentra ejerciendo la tenencia; Mauricio señaló que en primer lugar, ambos progenitores hayan reconocido al menor siendo ellos los más interesados en darle bienestar a sus hijos a pesar de estar separados y que exista voluntad en ambas partes conciliantes; Chuman sostiene la comunicación asertiva, diferenciación del rol de padres y personas y la idoneidad del tercero que es el conciliador; Bacalla menciona que antes de todo, los padres deben estar asesorados por un profesional de la materia y posteriormente las partes deben llegar a un acuerdo de manera voluntaria en relación al principio del interés superior de los niños. León sostuvo que los padres deben proponer pretensiones claras. Jaramillo, Mauricio y León coinciden en que los factores son la manifestación expresa de la voluntad de los padres, el diálogo, y el respeto al principio del interés superior del niño y del adolescente.

Referente a la tercera pregunta: ¿Cree usted que la tenencia de hecho dificulta a los acuerdos en los procedimientos de conciliación extrajudicial en materia de tenencia de menores? Jaramillo afirma que no dificulta, porque el acuerdo de tenencia se puede resolver previo diálogo; Mauricio manifiesta que no, ya que cuando llegan a un acuerdo respecto a la tenencia de sus hijos están formalizando la tenencia de derecho. Sin mediar discusión alguna se ponen de acuerdo sobre la tenencia de su menor hijo mediante el acta de conciliación con acuerdo total, el cual tiene calidad de una sentencia judicial; Chuman sostiene no dificulta la tenencia de hecho, sino que los acerca a la realidad para que, en base a ello, puedan adoptar acuerdos; Bacalla menciona que no, toda vez que es un procedimiento previo a que se inicie otro en vía judicial que es más complejo. León con una opinión totalmente diferente a las anteriores, sostuvo que sí dificulta por la falta de cumplimiento de los padres en sus acuerdos, ya que la conciliación es de forma libre. Jaramillo, Mauricio, Chuman y Bacalla indicaron que la tenencia de hecho no dificulta los acuerdos de tenencia, porque esta puede variar inmediatamente después de un acuerdo pactado por ambos progenitores mediante la emisión del acta de conciliación.

En relación con el primer objetivo específico, se formuló la cuarta pregunta: ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial es una herramienta óptima para que se llegue a un acuerdo en materia de tenencia monoparental? Explique por qué.

Jaramillo sostiene que sí, porque gracias al diálogo y a la comunicación se puede alcanzar un acuerdo de régimen de tenencia monoparental ejercida por uno de los padres y pone fin al conflicto; Mauricio asevera que sí, porque mediante un acuerdo de tenencia monoparental ya queda establecido quien estará a cargo del menor, brindándole los cuidados y la atención, mientras que el otro progenitor gozará el ejercicio del régimen de visitas; Chuman afirma que sí, ambos padres mediante la conciliación pueden resolverlo acordando, mediante una libre decisión, un régimen monoparental; Bacalla menciona que el acuerdo corresponde a las partes de forma voluntaria únicamente mediante la audiencia. León comenta que a partir del 2016 se quitó la facultad a los conciliadores conciliar una tenencia inhabilitado en la acción teniendo en la actualidad la tenencia monoparental. Jaramillo, Mauricio, Chuman y Bacalla concuerdan que la conciliación extrajudicial sí es una herramienta óptima para llegar a un acuerdo en materia de tenencia monoparental, ya que en base a su voluntad plasman el acuerdo de tenencia monoparental ejercido por uno de los progenitores con todas las responsabilidades, deberes y derechos que le corresponden sobre el menor, mientras que al mismo tiempo se establece el régimen de visitas del otro progenitor.

De acuerdo con la quinta pregunta: ¿Cuáles serían los factores principales por la cual en el procedimiento conciliatorio extrajudicial se llegaría a un acuerdo total en materia de tenencia monoparental de menores? Jaramillo afirma que el diálogo de las partes hacerle ver a la parte invitada que tengan un acuerdo total para así evitar el proceso judicial; Mauricio manifiesta que el factor principal es el bienestar del menor basado en el interés superior del niño, el cual protege al menor, haciendo que el padre que tenga la tenencia le brinde el cuidado y la atención que requiere; Chuman sostiene la edad de los niños, predisposición de las partes, desarrollo inteligencia emocional y negociación estratégica; León menciona que los acuerdos establezcan claridad y que no afecte la integridad del menor en disputa. Jaramillo, Mauricio y León coinciden en los factores principales para llegar a un acuerdo total en materia de tenencia monoparental de menores son el diálogo de los padres, el respeto al bienestar del menor y al interés superior del niño y adolescente y en consecuencia generar acuerdos claros.

Con respecto a la sexta pregunta: ¿A cuál de los padres generalmente se le otorga la tenencia monoparental? ¿Y cuáles considera que sean los factores para llegar a dicho acuerdo? Jaramillo sostuvo que mayormente se le otorga a la madre, ya que es ella quien generalmente se encuentra más al cuidado de los menores y por otro lado el padre en la mayoría de casos trabaja fuera del hogar y no puede estar pendiente del menor; Mauricio señaló que mayormente a la madre, porque es la persona más indicada para brindarle atención y cuidado a su menor hijo y que reúna requisitos de amor y bondad a sus hijos; Chuman sostiene que a la madre, por tener mucho más tiempo para ejercer un cuidado exclusivo para el menor; Bacalla menciona que cuando es menor de edad y no vive con los padres, es decir cuando son viudas, madres solteras, separadas y divorciadas. León sostuvo que a la madre del menor ya que por la edad del menor se quedará al cuidado de su madre. Todos los entrevistados coinciden que es a la madre a quien generalmente se le otorga la tenencia monoparental, pues son las progenitoras quienes en su mayoría se encuentran realizando las tareas del hogar y cuentan con la disposición del tiempo para brindar la atención, cuidado constante a los menores.

Para dar respuesta al segundo objetivo específico: se formuló la séptima interrogante ¿Considera usted que la conciliación extrajudicial es una herramienta óptima para llegar a un acuerdo en materia de tenencia compartida? Jaramillo que sí, siempre y cuando el centro de conciliación cuente con el equipo multidisciplinario correspondiente para evaluar al menor; Mauricio menciona que no, porque para otorgar tenencia compartida y se requiere una evaluación psicológica de ambos padres como también una visita social en el hogar de ambos progenitores para dictaminar la tenencia del menor, esta es solicitada con la finalidad de evitar la pensión de alimentos; Chuman sostiene que no, porque se requiere una opinión multidisciplinaria y rol tuitivo, protector del juez; Bacalla señala que sí, porque ambos padres tienen los mismos derechos en cuanto a sus deberes y obligaciones como padres responsables en el bien superior del niño. León sostuvo que sí, porque les da una alternativa de elegir a las partes para que puedan resolver este conflicto con la mediación de un conciliador. Mauricio y Chuman, coinciden en que los acuerdos de tenencia compartida no son viables para ser efectuados mediante conciliación extrajudicial, pese a la existencia de

la voluntad de los progenitores, ya que para ello es necesario la presencia de un equipo multidisciplinario conformado por psicólogos, asistentes sociales, entre otros profesionales, que previa evaluación psicológica, visitas e investigación, dictaminen la aptitud de los padres para ejercer dicho régimen de tenencia.

Conforme con la octava pregunta: ¿Cuáles son los factores principales para que en el procedimiento conciliatorio extrajudicial se llegue a un acuerdo en materia de tenencia compartida de menores? Jaramillo manifiesta que evaluar al menor para ver que no tengan ninguna afectación psicológica; Mauricio menciona que a la fecha no se viene realizando la tenencia compartida en los centros de conciliación, ya que requiere mayor informe de otros especialistas (psicólogas, asistente social y otros), actualmente los acuerdos de tenencia compartida se están realizando en el poder judicial, ya que ellos cuentan con el personal idóneo; Chuman señala que no se puede conciliar; Bacalla manifiesta que las partes deben considerarlo necesario y fundamental. León asevera la existencia de un conciliador que facilite la comunicación entre los padres. Mauricio y Chumán que convienen que, en la actualidad, no se está realizando acuerdos de tenencia compartida en sus respectivos centros de conciliación, ya que este tipo de régimen requiere un informe intensivo de otros profesionales especialistas como psicólogos, asistentes sociales y más, pues son estos los expertos idóneos para coadyuvar a formalizar dicho régimen.

Con respecto a la novena pregunta: En su opinión respecto a la tenencia monoparental y compartida ¿Cuál de estos es el régimen ideal para el menor teniendo en cuenta el principio del interés superior de los niños y adolescentes? Jaramillo sostuvo que la tenencia monoparental es la mejor, porque así el menor se cría en un solo ambiente y un solo padre tiene que estar al cuidado de menor; Mauricio señaló la monoparental, porque define quien tiene la tenencia y al otro padre le corresponde un régimen de visitas; Chuman sostiene que lo ideal es la tenencia monoparental, por una cuestión de estilos de crianza; Bacalla y León coinciden en que el régimen ideal es la tenencia compartida. Jaramillo, Mauricio y Chumán, señalaron que la tenencia monoparental es el régimen más ideal, porque el menor crecerá en una estabilidad de ambiente familiar y se desarrollará con ambos progenitores, ya que el otro padre ejercerá su derecho a un régimen de visitas.

IV. CONCLUSIONES

De acuerdo con la individualización de la problemática, la exploración de antecedentes, estudio del marco teórico y los resultados obtenidos en base a las entrevistas, se llegó a concluir lo siguiente:

PRIMERO: Se analizó que mediante la conciliación extrajudicial en materia de tenencia sí se puede alcanzar acuerdos totales únicamente si dentro del procedimiento conciliatorio existe la voluntad plena de acuerdo entre los progenitores, comunicación asertiva, diferenciación del rol de padres, respeto al principio del interés superior de los niños y adolescentes, asesoramiento previo de abogados especialistas en derecho de familia, y el idóneo desempeño de las funciones del conciliador, ya que mediante estos elementos se cumplirá las pretensiones de las partes y como consecuencia la extinción de la problemática de alienación parental.

SEGUNDO: Se analizó que a través de un procedimiento conciliatorio sí se logra un acuerdo total sobre el derecho de tenencia monoparental, siempre y cuando se tenga en consideración la edad de los niños, la predisposición de las partes, se emplee una negociación estratégica y mediante ello se garantice la propuesta del progenitor que ejercerá la tenencia legal de los menores y al mismo tiempo se establezca un régimen de visitas a favor del progenitor que no ejerza la tenencia, y estas propuestas sean ratificadas y pactadas por los padres mediante sus firmas y huellas en la emisión del acta de conciliación por el centro de conciliación.

TEERCERO: Se analizó que los acuerdos de tenencia compartida mediante conciliación extrajudicial no están prohibidos por la Ley N° 26872 de Conciliación, sin embargo, so serían factibles, ya que requieren un tratamiento especial al no haberse establecido de forma concreta métodos y procesos en el ámbito conciliatorio, pues esto vulnera de forma directa al principio del interés superior del niño y del adolescente y pone en riesgo la estabilidad en el desarrollo de vida de los menores, así como los vínculos con sus progenitores.

V. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Habiéndose publicado la Ley N° 31590 en pleno desarrollo de mi tesis en el Diario Oficial el Peruano con fecha 26/10/2022, la misma que cuenta con fe de erratas publicado de fecha 08/11/2022, Ley que modifica los artículos 81°, 82°, 83° y 84°, me vi obligado a mencionar esta ley y recomendar de acuerdo a las modificatorias del código de niños y adolescentes, por lo cual recomiendo al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la formulación de un proyecto de Ley a bien de que se incorpore en la ley Ley N° 26872 en el articulado 7° lo mencionado en el primer párrafo del artículo 82° de la Ley N° 31590 que a letra dice: “Cuando la tenencia compartida o exclusiva sea determinada por conciliación extrajudicial o sentencia firme, puede ser variada con una nueva conciliación o por una nueva resolución del mismo juzgado.” A bien de que se de fiel cumplimiento del artículo 82° por parte de los centros de conciliación públicos y privados.

SEGUNDO: Se recomienda a los Centros de Conciliación públicos y privados, una vez incorporado el primer párrafo del artículo 82° en la Ley de Conciliación, fomentar, propiciar y difundir a la cultura peruana que pueden variar un acuerdo conciliatorio en materia de tenencia.

TERCERO: Recomendar a la comunidad peruana que la conciliación es una cultura de paz y que las familias deben acudir a solucionar sus conflictos de tenencias a los centros de conciliación públicos y privados, ya que estos acuerdos pueden ser modificados por ellas si es que estos lo requieren y evitar un acudir al órgano jurisdiccional, ya que estos son largos y tediosos, gastan dinero y tiempo.

REFERENCIAS

Andrade, E. (2018) Proceso de Mediación y Ejecución del Acta de Mediación. [Tesis de titulación]. Universidad Central del Ecuador.

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/17523>

Agustijn, L. (2021, Diciembre). The relation between joint physical custody, interparental conflict, and children's mental health. *Revista Jpurnal of family research* (33) p. 2.

Recuperado de:

<https://ubp.uni-bamberg.de/jfr/index.php/jfr/article/view/621>

Anja, S., Lara, A. y Gerrit, C. (2020, Abril). Joint Physical Custody and Adolescents' Life Satisfaction in 37 North American and European Countries. *Revista Wiley Online* (60) p. 5. Recuperado de:

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/full/10.1111/famp.12536>

Anica, C. (2021) Obvezno savjetovanje i obiteljska medijacija kao oblici obiteljskopravne pomoći obitelji u krizi. *Revista hrcak*. (7) p. 70. Recuperado de:

<https://hrcak.srce.hr/clanak/379065>

Alvites, P. y Chang, A. (2021) Análisis de la tenencia compartida extrajudicial en afectación al principio del interés superior del niño en el Perú. [Tesis de titulación]. Universidad César Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66976>

Ayako, H. (2018, Diciembre) Family Reorganization in the Japanese Family Conciliation System: Resolving Divorce Disputes Involving Minor Children. *Revista International Journal of Law, Policy and Family*. (33) p.76. Recuperado de:

<https://academic.oup.com/lawfam/article-abstract/33/1/75/5265261>

Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación. Serie integral por competencias* (3ta ed.) Recuperado de:

https://www.academia.edu/40075208/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_Grupo_Editorial_Patria

Bedoya, E. (2018) *La Mediación como un medio alternativo para la solución de los conflictos familiares, para evitar la disfuncionalidad del núcleo familiar*. [Tesis de titulación]. Universidad Central del Ecuador.
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/16019>

Bruce, S., Lawrence, M., Brady, J., Harman, J y Esler, M. (2020, Setiembre) COVID-19 en Australia: impactos en las familias separadas, los profesionales del derecho de familia y los tribunales de familia. *Revista National Library of Medicine*. (10) 3.

Recuperado de:

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7537008/>

Brinig, M y Buckley, F. (Octubre de 2009) La custodia compartida reduce las tasas de divorcio.

https://www.oocities.org/es/apinpach/seccion_04.htm

Carbone, J. (2020). A Consumer Guide to Empirical Family Law. *Revista University of Minesota*. (95) p. 1626. Recuperado de:

https://scholarship.law.umn.edu/faculty_articles/654/

Cabrera, N. (2018) *La mediación como mecanismo, en la fijación de pensiones alimenticias; aplicada al Distrito Metropolitano de Quito, sector Quitumbe*. [Tesis de titulación]. Universidad Central del Ecuador.

<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/18177>

Castillo, R. (08 de junio del 2020) La conciliación extrajudicial y el acceso a la justicia en tiempos de pandemia. *Pasión por el Derecho*

<https://lpderecho.pe/conciliacion-extrajudicial-acceso-justicia-tiempos-pandemia/#ftnref10>

Encarnación, H. (2016). *Manual de Conciliación Extrajudicial Básico* (ed.). Perú:

VILGRAF SAC

Espinoza, M. (2019). Tenencia compartida en el Perú. ¿Una utopía para los niños, niñas, adolescentes y sus familias en crisis?.

https://www.academia.edu/40703705/TENENCIA_COMPARTIDA_ENEL_PER%C3%9A_Una_utop%C3%ADa_para_los_ni%C3%B1os_ni%C3%20%20B1as_adolescentes_y_sus_familias_en_crisis

Guljahon, E. (2022, Febrero) Padres a través de los ojos de un ¡Adolescente!. Revista *Register Login Eurasian Journal of Humanities and Social Sciences*. (5) p.6. Recuperado de:

<https://www.geniusjournals.org/index.php/ejhss/article/view/519>

Hickey, E., Nix, R. y Hartley, S. (2020, Julio) Clima Emocional Familiar y Niños con Trastorno del Espectro Autista. Revista *National Library of Medicine*. (49) p. 4.

Recuperado de:

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7380567/>

Hernández. R y Mendoza, C (2018) Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México. Interamericana Editores S.A

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.).

<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Ibarguen, J. (2019) Estudio de Conciliación de Custodia Compartida en Colombia. Biblioteca digital IUE. (01) p. 18. Recuperado de:

http://bibliotecadigital.iue.edu.co/bitstream/20.500.12717/1375/1/iue_rep_pre_d_er_ibarguen_2019_estudio_art.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (s.f.). *Perú Natalidad, Mortalidad y Nupcialidad*. Recuperado En noviembre de 2019.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022) Más de 47 mil matrimonios fueron inscritos en el Perú de Enero a Setiembre de 2021. Lima Metropolitana: Prensa y Noticias INEI. Recuperado de:

<https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/mas-de-47-mil-matrimonios-fueron-inscritos-en-el-peru-de-enero-a-setiembre-de-2021-13431/>

Maccha, Y. (2016) *La conciliación extrajudicial en temas de familia y violencia familiar en el distrito de amarilis-huánuco, 2014*. [Tesis de titulación]. Universidad Alas Peruanas.

<https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12990/6344>

Manchego, J. (2019) *Análisis de la aplicación de la tenencia compartida en la legislación peruana, arequipa, 2017*. [Tesis de Bachiller]. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/8703>

Mendoza, C. y Sánchez, R. (2016) *Ley de conciliación como medio alternativo de solución de conflicto del derecho de familia en las Demunas de la provincia de Coronel Portillo 2014-2016*. [Tesis de titulación]. Universidad Nacional de Ucayali.

<http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/4144>

Mendoza, C. y Sánchez, R. (2016) *La conciliación extrajudicial en derecho: una alternativa de acceso a la justicia y construcción de paz en la comuna 1 del municipio de palmira, valle del cauca*. [Tesis de titulación]. Universidad Javeriana Cali.

<https://docplayer.es/55395589-La-conciliacion-extrajudicial-en-derecho-una-alternativa-de-acceso-a-la-justicia-y-construccion-de-paz.html>

Llaury, L. y Vasquez, F. (2018) *La presencia obligatoria del menor y la valoración del derecho a ser escuchado en la etapa de conciliación intraprocesal en el proceso de tenencia de los niños y adolescentes. Trujillo 2016 – 2017*. Universidad Cesar

Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35717>

Montoya, M. y Salinas, N. (2016, Julio) La conciliación como proceso transformador de relaciones en conflicto. *Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal*. (15) p. 142. Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94550080006>

Monje Álvarez, C. A. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica. Universidad Surcolombiana.

Muborakkhon, A. (2021, Junio) Family Mediation: A New Form Of Resolving Family Disputes. *Revista The American Journal of Political Science Law and Criminology*. (31) p. 39. Recuperado de:

<https://www.metadaindexinggs.com/index.php/tajpslc/article/view/813>

McCauley, D., Sloan, C., Xia, M. y Fosco, G. (2022) Misma familia, realidades divergentes: cómo la triangulación preserva la armonía ilusoria de los padres mientras los adolescentes sortean los conflictos interparentales. *Revista National Library of Medicine* (35) p. 5. Recuperado de:

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC8336947/>

Rhizka, T. (2022, Abril) Analysis of Decisions Related to Child Custody Due to Parental Divorce. *Revista International Journal World of Science*. (1) p.220. Recuperado de:

<https://jws.rivierapublishing.id/index.php/jws/article/view/30>

Restrepo, V., Ochoa, A. y Campos, N. (2020) Criterios para orientar los procesos de custodia compartida en la conciliación en Colombia. [Tesis de titulación]. Pontificia Universidad Javeriana

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/50237/Andrea%20Ochoa%2C%20Nicola%CC%81s%20Campos%2C%20Valentina%20Restrepo%20%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramírez, C. (2019) La Conciliación Extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en el Distrito de Tarapoto – año 2018. [Tesis de titulación]. Universidad Cesar Vallejo.

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/39675>

Palomino, L. (2019) El ABC de la investigación, una herramienta práctica para todas las áreas del conocimiento científico. Lima. Hecho en depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.

<https://www.redalyc.org/jatsRepo/290/29058864012/index.html>

Palhares, D., Almeida, I. y Abreu, M. (2021, octubre) Joint custody in the light of bioethics and biolaw. Revista SCIELO BRASIL. (4) p. 752. Recuperado de:

<https://www.scielo.br/j/bioet/a/bR8dV3g43DffnW6W8jXZLpG/abstract/?lang=en>

Solis, J., Atencio, R. y Pupo, A. (2020, Diciembre) Conciliación como medio alternativo en el procedimiento directo del Código Orgánico Integral Penal del Ecuador. Revista REDIB. (5) p. 707. Recuperado de:

https://www.redib.org/Record/oai_articulo2996131-conciliaci%C3%B3n-como-medioalternativo-en-el-procedimiento-directo-del-c%C3%B3digo-org%C3%A1nico-integral-penal-del-ecuador

Schneider, N. (2022, Diciembre). Parental Divorce During Childhood: Interparental Conflict, Socioeconomics, and Shared Custody. Revista Jpurnal of family research (14) p. 6. Recuperado de:

<https://journals.library.ualberta.ca/cjfy/index.php/cjfy/article/download/29846/21773>

Torres, E. (2021, Enero) La custodia compartida y el derecho de las personas con discapacidad a formar una familia. Revista Jurídica de Universidad de Santiago de Compostela. (30) p. 5. Recuperado de:

<https://revistas.usc.gal/index.php/dereito/article/view/7667/10996>

Vivienne, E. (2016, Marzo). Joint Physical Custody and Adolescents' Life Satisfaction in

37 North American and European Countries. Revista Wiley Online Library. p. 8.
Recuperado de:

<https://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/9781119085621.wbefs107>

Zaitov, E. y Teshayev, D. (2022, Febrero) Conflicto Familiar y Divorcio como un Problema social. Revista Eurasian Journal of Humanities and Social Sciences. (5) p. 1.
Recuperado de:

<https://www.geniusjournals.org/index.php/ejhss/article/view/517>

Zuhro, A. y Gozal, K. (2022, Marzo) En el Proceso de Formación de la Persona, Superación del Estado Emocional en El entorno familiar. Revista Eurasian Journal of Humanities and Social Sciences. (6) p. 32. Recuperado de:

<https://www.geniusjournals.org/index.php/ejhss/article/view/795>



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, AREVALO VELA JORGE LUIS FERNANDO estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis del procedimiento conciliatorio extrajudicial con acuerdo total en derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia - 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
JORGE LUIS FERNANDO AREVALO VELA DNI: 74943272 ORCID: 0000-0001-7156-5285	Firmado electrónicamente por: JAREVALOVV el 17-11- 2022 19:42:26

Código documento Trilce: TRI - 0443599

ANEXOS

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Según Solis. et. al (2020) Es el procedimiento por el cual, más de dos personas entre sí por causa de un litigio jurídico, se juntan para resolverla con la participación de una tercera persona quien es conocida como conciliador.	Es un procedimiento de solución de controversia, en el que dos o más personas resolverán su conflicto familiar sobre tenencia logrando un acuerdo justo.	Audiencia de Conciliación.	Diálogo entre las partes conciliantes Propuesta de los acuerdos Determinación del acuerdo.	nominal
DERECHO DE TENENCIA	Según Torres (2021) ejercicio de los deberes de los progenitores y de los derechos sobre sus hijos, manteniendo de actitudes y comportamientos que beneficien a los menores, que no perturben su desarrollo integral	Es aquel derecho recaído sobre los padres a vivir con sus menores hijos, y mantener la responsabilidad de su formación, cuidado y atención.	Tenencia Monoparental	Análisis de la tenencia monoparental	nominal
			Tenencia Compartida	Análisis de la tenencia compartida	



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis del procedimiento conciliatorio extrajudicial con acuerdo total en derecho de tenencia de menores en el distrito de Independencia, 2022

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

EDAD:

SEXO:

OCUPACIÓN:

FECHA DE ENTREVISTA:

ENTREVISTADOR: JORGE LUIS FERNANDO ARÉVALO VELA

OBJETIVO GENERAL

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia 2022

1.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA? ¿POR QUÈ?

2.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÀLES SON LOS FACTORES PRINCIPALES A TENER EN CUENTA PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

3.- EN SU OPINIÓN ¿CREE USTED QUE LA TENENCIA DE HECHO DIFICULTA A LOS ACUERDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia monoparental de menores en el distrito de independencia 2022.

4.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA QUE SE LLEGUE A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL? EXPLIQUE POR QUÉ.

5.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SERÌAN LOS FACTORES

PRINCIPALES POR LA CUAL EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL DE MENORES?

6.- DE ACUERDO A SU EXPERENCIA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ¿A CUÁL DE LOS PADRES GENERALMENTE SE LE OTORGA LA TENENCIA MONOPARENTAL? ¿Y CUÁLES CONSIDERA QUE SEAN LOS FACTORES PARA LLEGAR A DICHO ACUERDO?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia compartida de menores en el distrito de independencia 2022.

7.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA LLEGAR A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA? EXPLIQUE POR QUÈ.

8.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES PRINCIPALES PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGUE A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA DE MENORES?

9.- EN SU OPINIÓN, RESPECTO A LA TENENCIA MONOPARENTAL Y COMPARTIDA ¿CUÁL DE ESTOS ES EL RÉGIMEN IDEAL PARA EL MENOR TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DEL INTERÈS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES?.

10.- EN BASE A TODAS LAS INTERROGANTES FORMULADAS ANTERIORMENTE, DESDE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, ¿DESEA APORTAR ALGO MÁS?

SUMILLA

: SOLICITO ENTREVISTA DE
DERECHO DE TENENCIA CON
FINES ACADÉMICOS

**SEÑOR DIRECTOR:
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN:**

RECIBIDO
Fecha 29 de Set de 2022
CENTRO DE CONCILIACION
CONTROVERSIAS RESUELTAS

JORGE LUIS FERNANDO ARÉVALO VELA,
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD N° 74943272, Y CON DOMICILIO REAL
EN AV. 2 DE OCTUBRE MZ. H3 LOTE 04
ASENTAMIENTO HUMANO LOS OLIVOS DE PRO,
DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA; ANTE USTED CON EL
DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO:

PETITORIO:

QUE, SOY ALUMNO DEL XII CICLO DE LA
CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, HECHO
QUE LO ACREDITO MEDIANTE LA COPIA DE MI D.N.I. Y MI FICHA DE
MATRÍCULA DEL SEMESTRE 2022-II. MI PROYECTO DE TESIS FUE
APROBADO EL CICLO PASADO, ES POR ELLO QUE ACTUALMENTE ME
ENCUENTRO EN EL DESARROLLO DEL MISMO QUE TIENE COMO TÍTULO
**"ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL CON
ACUERDO TOTAL EN DERECHO DE TENENCIA DE MENORES EN EL
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2022"**. EN ESE CONTEXTO ACUDO A
USTED A BIEN DE SOLICITARTE, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR Y CON LOS
CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DEL DERECHO Y EN EL RUBRO DE LA
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, RESPONDA A LAS PREGUNTAS DE LA
GUÍA DE ENTREVISTA APROBADA POR LA UNIVERSIDAD Y ANEXADA A
LA PRESENTE SOLICITUD Y AL FINALIZARLO COLOCAR SU FIRMA Y SELLO
PARA DARLE VOLUNTAD AL INSTRUMENTO, YA QUE ELLO ES
SÚMAMENTE IMPORTANTE PARA NUTRIR MI TESIS APORTANDO SUS
CONOCIMIENTOS Y DE ESA MANERA CONCLUÍR CULMINÁNDOLA
CON UN APOORTE JURÍDICO PARA EL MUNDO ACADÉMICO.

POR TANTO:

A USTED, SEÑOR DIRECTOR, SOLICITO SU APOORTE
JURÍDICO A MI INVESTIGACIÓN DE MI TESIS Y SIN ANTES DARLE MIS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis del procedimiento conciliatorio extrajudicial con acuerdo total en derecho de tenencia de menores en el distrito de Independencia, 2022

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

EDAD:

SEXO:

OCUPACIÓN:

FECHA DE ENTREVISTA:

ENTREVISTADOR: JORGE LUIS FERNANDO ARÉVALO VELA

OBJETIVO GENERAL

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia 2022

1.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA? ¿POR QUÉ?

Es óptima ya que ayuda a generar acuerdos y soluciones de las partes concilian7CS sin perjudicar la integridad del menor en disputa.

2.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES PRINCIPALES A TENER EN CUENTA PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

· En que las partes concilianzas PUEDAN ESTAR CLAROS en SUS PREFERENCIAS

3.- EN SU OPINIÓN ¿CREE USTED QUE LA TENENCIA DE HECHO DIFICULTA A LOS ACUERDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

DIFICULTA por la falta de cumplimiento de los padres en sus acuerdos ya que es de manera libre y si VALDR.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia monoparental de menores en el distrito de independencia 2022.

4.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA QUE SE LLEGUE A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL? EXPLIQUE POR QUÉ.

A partir del año 2016 se quiza la facultad o los conciliadores concilian una tenencia coparental inhabilitado para acción

Teniendo en la actualidad la Tenencia

una sola ~~de~~

5.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SERÍAN LOS FACTORES PRINCIPALES POR LA CUAL EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL DE MENORES?

Que los acuerdos sean claros
y que no afecten la integridad
del menor en disputa.

6.- DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ¿A CUÁL DE LOS PADRES GENERALMENTE SE LE OTORGA LA TENENCIA MONOPARENTAL? ¿Y CUÁLES CONSIDERA QUE SEAN LOS

FACTORES PARA LLEGAR A DICHO ACUERDO?

A la madre del Menor.
ya que por la edad del menor
se incluyó a tí y fue por los
necesidades del Menor se
encuentra al cuidado del menor

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia compartida de menores en el distrito de independencia 2022.

7.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA LLEGAR A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA? EXPLIQUE POR QUÈ.

Si porque brinda una
alternativa de dialogo a
las partes para que puedan
resolver este conflicto con
la mediación de un
conciliador

8.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES PRINCIPALES PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGUE A UN

ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA DE MENORES?

La presencia de un mediador que favorece el acuerdo entre quien los decide y quien los propone a los padres propuestos a que los padres de cada uno tengan un buen Acuerdo

9.- EN SU OPINIÓN, RESPECTO A LA TENENCIA MONOPARENTAL Y COMPARTIDA ¿CUÁL DE ESTOS ES EL RÉGIMEN IDEAL PARA EL MENOR TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES?.

Régimen de visitas con de diálogo siempre teniendo en cuenta el interés superior del niño

10.- EN BASE A TODAS LAS INTERROGANTES FORMULADAS ANTERIORMENTE, DESDE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, ¿DESEA APORTAR ALGO MÁS?

Tras haber leído la denuncia
compartida no es una
Materia Conculi cable


Brenda Letitia León Osuna
ONCILLADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. CNJ N° 51195
Leg Familia N° 15222

SUMILLA

: SOLICITO ENTREVISTA DE
DERECHO DE TENENCIA CON
FINES ACADÉMICOS

SEÑOR DIRECTOR:
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN:



JORGE LUIS FERNANDO ARÉVALO VELA,
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD N° 74943272, Y CON DOMICILIO REAL
EN AV. 2 DE OCTUBRE MZ. H3 LOTE 04
ASENTAMIENTO HUMANO LOS OLIVOS DE PRO,
DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA; ANTE USTED CON EL
DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO:

PETITORIO:

QUE, SOY ALUMNO DEL XII CICLO DE LA
CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, HECHO
QUE LO ACREDITO MEDIANTE LA COPIA DE MI D.N.I. Y MI FICHA DE
MATRÍCULA DEL SEMESTRE 2022-II. MI PROYECTO DE TESIS FUE
APROBADO EL CICLO PASADO, ES POR ELLO QUE ACTUALMENTE ME
ENCUENTRO EN EL DESARROLLO DEL MISMO QUE TIENE COMO TÍTULO
**"ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL CON
ACUERDO TOTAL EN DERECHO DE TENENCIA DE MENORES EN EL
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2022"**. EN ESE CONTEXTO ACUDO A
USTED A BIEN DE SOLICITARTE, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR Y CON LOS
CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DEL DERECHO Y EN EL RUBRO DE LA
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, RESPONDA A LAS PREGUNTAS DE LA
GUÍA DE ENTREVISTA APROBADA POR LA UNIVERSIDAD Y ANEXADA A
LA PRESENTE SOLICITUD Y AL FINALIZARLO COLOCAR SU FIRMA Y SELLO
PARA DARLE VOLUNTAD AL INSTRUMENTO, YA QUE ELLO ES
SÚMAMENTE IMPORTANTE PARA NUTRIR MI TESIS APORTANDO SUS
CONOCIMIENTOS Y DE ESA MANERA CONCLUÍR CULMINÁNDOLA
CON UN APOORTE JURÍDICO PARA EL MUNDO ACADÉMICO.

POR TANTO:

A USTED, SEÑOR DIRECTOR, SOLICITO SU APOORTE
JURÍDICO A MI INVESTIGACIÓN DE MI TESIS Y SIN ANTES DARLE MIS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis del procedimiento conciliatorio extrajudicial con acuerdo total en derecho de tenencia de menores en el distrito de Independencia, 2022

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

EDAD: 41

SEXO: Masculino

OCUPACIÓN: Abogado

FECHA DE ENTREVISTA: 29/9/2022

ENTREVISTADOR: JORGE LUIS FERNANDO ARÉVALO VELA

OBJETIVO GENERAL

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia 2022

1.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA? ¿POR QUÈ?

Si, Por que es Autocompositiva y ayuda al Conciliador a Resolver.

José Andrés Chumán Huamán
ABOGADO - REG. CAL. 41561
Conciliador Extrajudicial
Reg. N.º 7351
Reg. Lem. N.º 80

2.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES PRINCIPALES A TENER EN CUENTA PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

Comunicación Asertiva
Diferenciación del Rol de Padres y Personas.
Idoneidad del Tercero Mediador.

José Andrés Quiroga Huamán
ABOGADO
C.O.A.B. CAL. 41561
Conciliador Extrajudicial
Registro N° 7351
R.C.C.F. N° 63

3.- EN SU OPINIÓN ¿CREE USTED QUE LA TENENCIA DE HECHO DIFICULTA A LOS ACUERDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

No, no Contarían los Acuerdos a la Realidad

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia monoparental de menores en el distrito de independencia 2022.

4.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA QUE SE LLEGUE A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL? EXPLIQUE POR QUÉ.

SI, PORQUE AYUDA A QUE LAS PARTES CRISTALICEN SUS ACUERDOS (LIBRE DECISION)

José Andrés
ABOGADO
Conciliación Extrajudicial

5.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SERÍAN LOS FACTORES PRINCIPALES POR LA CUAL EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL DE MENORES?

✓ EDAD NIÑOS

✓ PREDISPOSICIÓN DE LAS PARTES

✓ DESARROLLO INTELIGENCIA EMOCIONAL

✓ NEGOCIACION ESTRATÉGICAS

José Andrés Cárdenas Huamán
ABOGADO - EJECUTIVO CAL. 41581
Conciliador Extrajudicial
Registro 7057
Nº de Colección 1110

6.- DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ¿A CUÁL DE LOS PADRES GENERALMENTE SE LE OTORGA LA TENENCIA MONOPARENTAL? ¿Y CUÁLES CONSIDERA QUE SEAN LOS

FACTORES PARA LLEGAR A DICHO ACUERDO?

A LO MODO, POR TENER MAS TIEMPO
PARA ESTABLECER UN CUIDADO EXCLUSIVO.

José Andrés Cármon Huamán

ABOGADO EN LA CIUDAD DE CALI 41561

Consejo de Etica Judicial

Registro N° 7561

Rég. Am. N° 80

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia compartida de menores en el distrito de independencia 2022.

7.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA LLEGAR A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA? EXPLIQUE POR QUÈ.

No, Porque se Requiere Opinión Multidisciplinaria
y NoL Tutivo - Protector del JUEZ

8.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES PRINCIPALES PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGUE A UN

José Andrés Cordero Huamán
ABOGADO - REG. CAL. 41561
Conciliador Extrajudicial
Registro N° 7351
Reg. Febr 2010

ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA
DE MENORES?

NO SE PUEDE CONVENCER

9.- EN SU OPINIÓN, RESPECTO A LA TENENCIA
MONOPARENTAL Y COMPARTIDA ¿CUÁL DE ESTOS ES EL
RÉGIMEN IDEAL PARA EL MENOR TENIENDO EN CUENTA EL
PRINCIPIO DEL INTERÈS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y
ADOLESCENTES?.

MONOPARENTAL, POR ESTILOS DE VIDA

José Andrés Chavarría Huamán

ABOGADO PÚBLICO, C.A.L. 41561

Constitución y Extradición

Registro N° 7351

BOGOTÁ, A.M.E.S.

10.- EN BASE A TODAS LAS INTERROGANTES FORMULADAS ANTERIORMENTE, DESDE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, ¿DESEA APORTAR ALGO MÁS?

SI, ENTENDIENDO QUE MAS QUE UN DERECHO, ES UN DEBER Y OBLIGACION GOBERNAR LA TENENCIA DILIGENTEMENTE.


José Andrés Chumán Muamán
ABOGADO REGISTRADO
Conferenciado Extrajudicial
Registro N° 7351
Reg. Fam. N° 80

CORDIALES SALUDOS Y MEJORES ÉXITOS EN EL DESARROLLO DE SU PROFESIÓN.

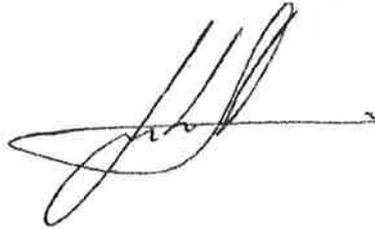
LIMA, ___ DE SETIEMBRE DE 2022

ANEXOS:

ANEXO 1.A.- COPIA SIMPLE DE D.N.I. DE MI PERSONA

ANEXO 1-B.- COPIA SIMPLE DE MI FICHA DE MATRÍCULA

ANEXO 1-C.- GUÍA DE ENTREVISTA PARA SU APORTE JURÍDICO.



JORGE LUIS FERNANDO AREVALO VELA

D.N.I N°



JONATHAN BACALLA VELASQUEZ
ABOGADO
Reg. A. 68554
C.I. E. A. 44134289



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis del procedimiento conciliatorio extrajudicial con acuerdo total en derecho de tenencia de menores en el distrito de Independencia, 2022

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

EDAD:

SEXO:

OCUPACIÓN:

FECHA DE ENTREVISTA:

ENTREVISTADOR: JORGE LUIS FERNANDO ARÉVALO VELA

OBJETIVO GENERAL

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia 2022

1.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA? ¿POR QUÉ?

Si, por que ~~es~~ es un procedimiento de las partes de una manera rápida única y económica. Es decir las partes llegan a un acuerdo de manera voluntario.

2.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES PRINCIPALES A TENER EN CUENTA PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

Que primero deben estar bien asesorada por un profesional de la materia.
Las partes deben llegar a un acuerdo de manera voluntario, sobre bien superior del niño.

3.- EN SU OPINIÓN ¿CREE USTED QUE LA TENENCIA DE HECHO DIFICULTA A LOS ACUERDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

No, es un procedimiento antes que se inicie en una vía judicial que es más complejo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia monoparental de menores en el distrito de independencia 2022.

4.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA QUE SE LLEGUE A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL? EXPLIQUE POR QUÉ.

No el acuerdo es de las partes de manera voluntaria. mediante audiencia única

5.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SERÍAN LOS FACTORES PRINCIPALES POR LA CUAL EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL DE MENORES?

= Cuando esta cumpliendo pensión efectiva por más de 15 años.
- Cuando la madre sufre de alguna enfermedad.

6.- DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ¿A CUÁL DE LOS PADRES GENERALMENTE SE LE OTORGA LA TENENCIA MONOPARENTAL? ¿Y CUÁLES CONSIDERA QUE SEAN LOS

FACTORES PARA LLEGAR A DICHO ACUERDO?

- Cuando es menor de edad y no
vive con sus padres es decir cuando:
son viudas, madres solteras, separadas, divorciadas,

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia compartida de menores en el distrito de independencia 2022.

7.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA LLEGAR A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA? EXPLIQUE POR QUÈ.

Si por que los padres tienen el mismo derecho en cuanto a sus deberes y obligaciones como padres responsables en bien superior del niño.

8.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES PRINCIPALES PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGUE A UN

ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA DE MENORES?

Por que las partes estan y consideran que es necesario y fundamental.

Ejem. con externamiento y sin externamiento principalmente son los acuerdos de las partes

9.- EN SU OPINIÓN, RESPECTO A LA TENENCIA MONOPARENTAL Y COMPARTIDA ¿CUÁL DE ESTOS ES EL RÉGIMEN IDEAL PARA EL MENOR TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DEL INTERÈS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES?.

La conciliación extrajudicial compartida

10.- EN BASE A TODAS LAS INTERROGANTES FORMULADAS ANTERIORMENTE, DESDE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, ¿DESEA APORTAR ALGO MÁS?

Desde mi opinion la tenencia compartida cuando no se fija hora con externamiento o sin externamiento a posteriori causan problemas por que no hay un horario establecido

JONATHAN I. BACALLA VELASQUEZ
ABOGADO
Reg. L.A. 68554
C.O. Ex. Judicial



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis del procedimiento conciliatorio extrajudicial con acuerdo total en derecho de tenencia de menores en el distrito de Independencia, 2022

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

EDAD: ESTHER NELLY MAURICIO TOLENTINO

SEXO: FEMENINO

OCUPACIÓN: ABOGADA FECHA DE ENTREVISTA:

ENTREVISTADOR: JORGE LUIS FERNANDO ARÉVALO VELA


Esther N. Mauricio Tolentino
ABOGADA
SAGNL-0227

OBJETIVO GENERAL

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia 2022

1.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA? ¿POR QUÉ?

SÍ, PORQUE SE HACE DE MANERA DIRECTA CON AMBOS PADRES Y ESTOS SON LOS QUE SUELVEN SU CONFLICTO, DANDO SOLUCIONES YA FAVOR DEL MENOR.

2.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES PRINCIPALES A TENER EN CUENTA PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

A PRIMERO . QUE AMBOS PADRES
HAYAN RECONOCIDO AL MENOR
SIENDO ELLOS . LOS MAS INTERESADOS
EN DARLE BIENESTAR . A SUS HIJOS
A PESAR DE ESTAR SEPARADOS .
QUE HAYA VOLUNTAD DE LAS PARTES →
CONCILIANTES -

3.- EN SU OPINIÓN ¿CREE USTED QUE LA TENENCIA DE HECHO DIFICULTA A LOS ACUERDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

NO, YA QUE CUANDO LLEGAN A UN ACUERDO RESPECTO A LA TENENCIA DE SUS HIJOS ESTAN FORMALIZANDO LA TENENCIA DE DERECHO. SIN MEDIR DISCUSIÓN ALGUNA SE PONEN DE ACUERDO SOBRE LA TENENCIA DE SU MENOR HIJO (A). MEDIANTE EL ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL, EL CUAL TIENE CALIDAD DE SENTENCIA

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia monoparental de menores en el distrito de independencia 2022.

4.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA QUE SE LLEGUE A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL? EXPLIQUE POR QUÉ.

SÍ, POR QUE DE ESA FORMA QUEDA CLARO QUIEN A CARGO DEL MENOR. BRINDANDO LOS CUIDADOS Y ATENCIÓN. EL OTRO PADRE SE ADRA CARGO DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA

Y GOZARA DE SU REGIMEN DE VISITA

5.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SERIAN LOS FACTORES PRINCIPALES POR LA CUAL EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL DE MENORES?

EL FACTOR PRINCIPAL ES BIENESTAR DEL MENOR. BASADO EN EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO. EL CUAL PROTEGO AL MENOR, HACIENDO QUE EL PADRE QUE TENGA LA TENENCIA LE BRINDE EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN QUE ESTO REQUIERE

6.- DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ¿A CUÁL DE LOS PADRES GENERALMENTE SE LE OTORGA LA TENENCIA MONOPARENTAL? ¿Y CUÁLES CONSIDERA QUE SEAN LOS

FACTORES PARA LLEGAR A DICHO ACUERDO?

MAYOR MENTE A LA MADRE: PORQUE ES
LA PERSONA MAS INDICADA PARA BRINDARLE
ATENCIÓN Y CUIDADO A SU MENOR HIJO Y
QUE REUNA REQUISITOS DE AMOR
Y BONDAD A SUS HIJOS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia compartida de menores en el distrito de independencia 2022.

7.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA LLEGAR A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA? EXPLIQUE POR QUÈ.

NO, PORQUE PARA DAR TENENCIA COMPARTIDA Y SE REQUIERE UNA EVALUACIÓN PSICOLOGICA DE AMBOS PADRES COMO TAMBIEN UNA VISITA SOCIAL EN EL HOGAR DE AMBOS PADRES, PARA DETERMINAR LA TENENCIA DEL MENOR (ESTA ES SOLICITADA CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PENSIÓN DE ALIMENTOS).

8.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES PRINCIPALES PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGUE A UN

ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA DE MENORES?

A LA FECHA NO SE VIENE REALIZANDO LA TENENCIA COMPARTIDA EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN. YA QUE REQUIERE MAYOR INFORME DE OTROS ESPECIALISTAS (PSICOLOGO, ASISTENTE, SOCIA- OTROS) ACTUALMENTE LOS ESTAN REALIZANDO EL PODER JUDICIAL YA QUE ELLOS CUENTAN CON EL PERSONAL IDONEO

9.- EN SU OPINIÓN, RESPECTO A LA TENENCIA MONOPARENTAL Y COMPARTIDA ¿CUÁL DE ESTOS ES EL RÉGIMEN IDEAL PARA EL MENOR TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES?.

MONOPARENTAL: PORQUE DEFINE QUIEN TIENE LA TENENCIA. AL OTRO PADRE LE CORRESPONDERIA REGIMEN DE VISITA.

10.- EN BASE A TODAS LAS INTERROGANTES FORMULADAS ANTERIORMENTE, DESDE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, ¿DESEA APORTAR ALGO MÁS?

LA TENENCIA DEBE DARSE BASADO EN EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE GARANTIZANDO TODOS SUS DERECHOS. Y CRECIENDO EN UN AMBIENTE SAUDABLE EMOCIONAL MENTE, Y GOZANDO DE LA FIGURA MATERNO Y PATERNA.


N. Mauricio Solentino
ABOGADA
CACNL. 0227

SUMILLA

: SOLICITO ENTREVISTA DE
DERECHO DE TENENCIA CON
FINES ACADÉMICOS

**SEÑOR DIRECTOR:
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN:**

JORGE LUIS FERNANDO ARÉVALO VELA,
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD N° 74943272, Y CON DOMICILIO REAL
EN AV. 2 DE OCTUBRE MZ. H3 LOTE 04
ASENTAMIENTO HUMANO LOS OLIVOS DE PRO,
DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA; ANTE USTED CON EL
DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO:



PETITORIO:

QUE, SOY ALUMNO DEL XII CICLO DE LA
CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, HECHO
QUE LO ACREDITO MEDIANTE LA COPIA DE MI D.N.I. Y MI FICHA DE
MATRÍCULA DEL SEMESTRE 2022-II. MI PROYECTO DE TESIS FUE
APROBADO EL CICLO PASADO, ES POR ELLO QUE ACTUALMENTE ME
ENCUENTRO EN EL DESARROLLO DEL MISMO QUE TIENE COMO TÍTULO
**"ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL CON
ACUERDO TOTAL EN DERECHO DE TENENCIA DE MENORES EN EL
DISTRITO DE INDEPENDENCIA, 2022"**. EN ESE CONTEXTO ACUDO A
USTED A BIEN DE **SOLICITARTE, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR Y CON LOS
CONOCIMIENTOS EN EL CAMPO DEL DERECHO Y EN EL RUBRO DE LA
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, RESPONDA A LAS PREGUNTAS DE LA
GUÍA DE ENTREVISTA APROBADA POR LA UNIVERSIDAD Y ANEXADA A
LA PRESENTE SOLICITUD Y AL FINALIZARLO COLOCAR SU FIRMA Y SELLO
PARA DARLE VOLUNTAD AL INSTRUMENTO,** YA QUE ELLO ES
SÚMAMENTE IMPORTANTE PARA NUTRIR MI TESIS APORTANDO SUS
CONOCIMIENTOS Y DE ESA MANERA CONCLUÍR CULMINÁNDOLA
CON UN APOORTE JURÍDICO PARA EL MUNDO ACADÉMICO.

POR TANTO:

A USTED, SEÑOR DIRECTOR, SOLICITO SU APOORTE
JURÍDICO A MI INVESTIGACIÓN DE MI TESIS Y SIN ANTES DARLE MIS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: Análisis del procedimiento conciliatorio extrajudicial con acuerdo total en derecho de tenencia de menores en el distrito de Independencia, 2022

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

EDAD: 29

SEXO: MASCULINO

OCUPACIÓN: ABOGADO

FECHA DE ENTREVISTA: 29/09/22

ENTREVISTADOR: JORGE LUIS FERNANDO ARÉVALO VELA

OBJETIVO GENERAL

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia 2022

1.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS EN MATERIA DE TENENCIA? ¿POR QUÈ?

Si por que abrevia el proceso judicial
ahorra tiempo y dinero a ambas
partes

2.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUALES SON LOS FACTORES PRINCIPALES A TENER EN CUENTA PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

El dialogo de ambas partes y para la parte q' no ejerce la tenencia proponerle un regimen de visitas abierto

3.- EN SU OPINIÓN ¿CREE USTED QUE LA TENENCIA DE HECHO DIFICULTA A LOS ACUERDOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE TENENCIA DE MENORES?

No, por q pronto dialogo se
pueden resolver entre conflicto

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia monoparental de menores en el distrito de independencia 2022.

4.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA QUE SE LLEGUE A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL? EXPLIQUE POR QUÉ.

Si por q gracias al dialogo se
pueden resolver uno de los padres y
poner fin al conflicto

5.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SERÍAN LOS FACTORES PRINCIPALES POR LA CUAL EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGARÍA A UN ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA MONOPARENTAL DE MENORES?

El dialogo de las partes haciendo
voz a la parte invitada q tambien
un acuerdo total para así evitar
el proceso judicial

6.- DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ¿A CUÁL DE LOS PADRES GENERALMENTE SE LE OTORGA LA TENENCIA MONOPARENTAL? ¿Y CUÁLES CONSIDERA QUE SEAN LOS

FACTORES PARA LLEGAR A DICHO ACUERDO?

mayormente se le entrega a
la madre ya q' ella es la q'
esta mas al cuidado de los
menores ya q' el padre
por lo general trabaja y no
puede estar al pendiente del menor

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar si en los procedimientos conciliatorios extrajudiciales se logra un acuerdo total respecto al derecho de tenencia compartida de menores en el distrito de independencia 2022.

7.- ¿CONSIDERA USTED QUE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL ES UNA HERRAMIENTA ÓPTIMA PARA LLEGAR A UN ACUERDO EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA? EXPLIQUE POR QUÈ.

Si, siempre y cuando en el control de conciliación cuente con el apoyo judicial Plenario congresal para evaluar al menor

8.- EN SU EXPERIENCIA. ¿CUÁLES SON LOS FACTORES PRINCIPALES PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL SE LLEGUE A UN

ACUERDO TOTAL EN MATERIA DE TENENCIA COMPARTIDA DE MENORES?

Evaluar al menor para q' use
que no tenga ninguna alteración
psicológica

9.- EN SU OPINIÓN, RESPECTO A LA TENENCIA MONOPARENTAL Y COMPARTIDA ¿CUÁL DE ESTOS ES EL RÉGIMEN IDEAL PARA EL MENOR TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES?.

La tenencia monoparental es la mejor
por q' así el menor se cria en un solo
ambiente y solo un padre tiene el control
al cuidado del menor

10.- EN BASE A TODAS LAS INTERROGANTES FORMULADAS ANTERIORMENTE, DESDE SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, ¿DESEA APORTAR ALGO MÁS?

q' siempre es bueno las conciliaciones por q' evita los procesos judiciales largos y tediosos


Jander J. Jaramillo Sofiano
ABOGADO
REG. CAV. N° 0052

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

sí

sí

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

100%

Lima, 15 de Setiembre 2022



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Nombres: La Torre Guerrero, Angel Fernando

DNI No: 09961844

Telf.:09961844

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

sí

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 17 de Setiembre 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Mag. Wenzel Miranda .Elíseo Segundo

DNI No 09940210 Telf.: 992303480

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

sí

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95%

Lima, 17 de Setiembre 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Mag. Wenzel Miranda .Elíseo Segundo

DNI No 09940210 Telf.: 992303480



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Análisis del procedimiento conciliatorio extrajudicial con acuerdo total en derecho de tenencia de menores en el distrito de independencia - 2022", cuyo autor es AREVALO VELA JORGE LUIS FERNANDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 19 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VASQUEZ TORRES ARTURO RAFAEL DNI: 41627787 ORCID: 0000-0002-8513-4483	Firmado electrónicamente por: AVASQUEZTOR el 05-12-2022 10:51:55

Código documento Trilce: TRI - 0447061